

Corresponde al Expediente N° 1388/2019 – 107/2022

VISTO:

Que mediante expediente N° 1388/2019 el Sr. Campos Alejandro Roberto, persona con discapacidad, solicita la Condonación del pago del Tributo Municipal por Mantenimiento de la Via Publica y Servicios Generales de la propiedad, partida 11421. Por el periodo fiscal 2018, ubicada en la calle Libertad 2364, de la Localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Campos Alejandro solicita la CONDONACIÓN de deuda por la partida 31640 correspondiente al pago del Tributo por Mantenimiento en la Vía Pública y Servicios Generales

Que, el inmueble por el que se solicita la condonación se encuentra ubicado en la calle Libertad 2364, de la Localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar.

Que la peticionante presenta a fojas 3 el certificado de Discapacidad.

Que a fojas 18 consta encuesta socioeconómica cuya evaluación resulta favorable a la peticionante.

Que, es competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante Resolver sobre condonación de deudas.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Ingresos Municipales, la Dirección de Inclusión y el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que, en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el poder legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello - artículos 34, 35, 36, 109, y 110.

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona lo siguiente:

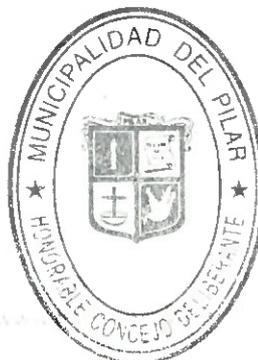
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condónese el pago de la deuda que pese sobre el inmueble sito en la calle Libertad 2364, de la Localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar. Partida 11421, por el periodo 2018. Sr Campos Alejandro Roberto.

ARTICULO 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 12 de mayo de 2022.

ORDENANZA N°: 39/2022

Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar